



# Info

## Nuevas normas y umbrales para mejorar la calidad del aire urbano

**Un importante paquete legislativo sobre los máximos niveles de contaminación en el aire, que afecta en particular a núcleos urbanos e industriales, ha sido votado por el Parlamento Europeo. Se trata de una simplificación de la legislación existente que introduce límites más ambiciosos para algunos contaminantes, pero al mismo tiempo proporciona cierta flexibilidad en su aplicación, dadas las dificultades encontradas en el cumplimiento de la legislación vigente.**

La directiva, aprobada en primera lectura por 571 votos a favor, 43 en contra y 18 abstenciones, establece límites máximos para toda una gama de contaminantes: dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, benceno, CO<sub>2</sub>, partículas. También se establecen los periodos de tiempo en que estos límites no pueden superarse. Por ejemplo, límites diarios, semanales, mensuales. Una novedad es la regulación de las partículas más pequeñas (PM 2,5), hasta ahora al margen de la legislación comunitaria, y muy perjudiciales para la salud. La Comisión señala que la exposición actual a estas partículas reduce en 9 meses la esperanza media de vida en la Unión Europea.

Los Estados miembros deberán designar zonas y aglomeraciones en su territorio en los que se llevarán a cabo evaluaciones de los niveles, con riesgo de sanción en caso de superación de los umbrales. Los países también tienen que diseñar políticas de gestión de la calidad y plantear medidas. Para que las mediciones sean coherentes, la directiva también fija criterios para la definición de zonas y para el establecimiento de aparatos de medición.

Por lo que respecta a los límites, la Comisión Europea en su propuesta inicial no modifica los límites para la mayoría de los contaminantes respecto a la situación actual. Pero añade un contaminante adicional, no contemplado todavía: las partículas de menor tamaño (PM 2,5) muy perjudiciales para la salud, en particular para las personas con problemas respiratorios.

El Parlamento considera que la propuesta de la Comisión es por un lado poco ambiciosa y por otro poco flexible, imponiendo unos requisitos imposibles de cumplir. Holanda, Alemania, Bélgica, Norte de Italia y algunas zonas de España han encontrado problemas para cumplir la actual legislación.

### PM 10

Para las partículas de mayor tamaño (PM 10), el umbral máximo que plantea la Comisión es insuficiente, según los diputados, ya que la propuesta de la Comisión no modifica el valor límite anual para las partículas PM10 (40 µg/m<sup>3</sup>). El pleno de la Cámara, sin embargo, reduce el mismo a 33 µg/m<sup>3</sup> a partir de 2010 (la comisión parlamentaria proponía 30 µg/m<sup>3</sup>). Por otro lado, el valor límite diario de 50 µg/m<sup>3</sup>, que según la pro-

puesta de Directiva no debe superarse durante más de 35 días como máximo, queda ampliado por el Parlamento a 55 días bajo ciertas condiciones teniendo en cuenta *"las características de dispersión propias del lugar, las condiciones meteorológicas o geográficas, o aportaciones transfronterizas de consideración"* (enmienda 82). De esta manera se tienen en cuenta las dificultades que algunos municipios o regiones habían encontrado para respetar los topes diarios.

## PM2,5

Una novedad de la propuesta de la Comisión es la introducción del valor PM2,5, a partir del año 2010. Para PM2,5 la Comisión propone un tope de concentración (equivalente a un valor límite) de 25 µg/m<sup>3</sup>, así como un objetivo de reducción para todos los Estados miembros del 20 % para el año 2020. El Parlamento, por su parte, establece dos fases en dos periodos: una primera fase en la que el valor sería de objetivo y no límite (2010-2015), y una segunda en la que el valor sería límite (a partir de 2015). La Eurocámara además reduce el objetivo/límite de 25 µg/m<sup>3</sup> a 20 µg/m<sup>3</sup>. El motivo para establecer dos fases es que *"los datos disponibles sobre las PM2,5 no son todavía suficientes para establecer un valor límite"* (enmiendas 5, 13, 19, 21, 27, 29, 31, 35 y 40).

La Comisión plantea reducir las PM2,5 en todos los Estados miembros en un 20 % para el año 2020 pero los diputados establecen diferentes porcentajes dependiendo de los niveles de concentración, y que varían entre el 0 y el 20% (enmienda 49).

## Flexibilidad y emisiones en la fuente

El Parlamento también se muestra más flexible que la Comisión permitiendo a los Estados miembros el establecimiento de prorrogas para los valores límite de PM10 y de PM2,5 y el valor de objetivo de PM2,5 durante un periodo adicional máximo de dos años para una zona o aglomeración concreta cuando no se puedan respetar los valores límite, cuando *"se demuestre que no se pueden respetar los valores límite o valores de objetivo"*. Se pretende así subsanar en parte la dificultad que tienen algunos Estados miembros para cumplir con la legislación comunitaria. El texto de la comisión parlamentaria preveía un periodo máximo adicional de 5 años, pero el pleno lo ha reducido finalmente a 2 (enmienda 81 aprobada por 413 votos a favor, 178 en contra y 32 abstenciones). Por otro lado, no se podrán acoger a las exenciones los Estados miembros que aún no hayan adoptado medidas suficientes para reducir la contaminación del aire. Además las solicitudes de exención deberán examinarse detenidamente por la Comisión y mantener informado al Parlamento (enmienda 66).

Las enmiendas también prevén que en algunos casos los Estados miembros dispongan de más tiempo para adaptar su legislación (12 meses de su entrada en vigor) si las sustancias contaminantes tuviesen carácter transfronterizo y la superación de un valor límite en un Estado miembro esté causada por un factor sobre el que no puede influir directamente un Estado miembro (enmienda 11). La Comisión propone que la directiva se aplique en los Estados miembros a partir de diciembre de 2007.

Respecto a las emisiones en la fuente, la Cámara establece que *"en caso de que a 1 de enero de 2010 no hayan entrado en vigor las medidas comunitarias necesarias para reducir las emisiones en la fuente se concederán a los Estados miembros períodos de exención de dos años para PM2,5 y PM10 a partir del 1 de enero de 2010, siempre y cuando el Estado de que se trate esté adoptando las medidas necesarias para reducir la contaminación del aire"* (enmienda 83 aprobada por 453 votos a favor, 166 en contra y 15 abstenciones).

El Parlamento enumera también una serie de medidas que deberán adoptarse para permitir que los Estados miembros alcancen los valores límite de calidad del aire dentro de los plazos establecidos, entre las que figuran la norma EURO VI para vehículos pesados y normas nuevas para instalaciones de calefacción domésticas (enmienda 84 aprobada por 587 votos a favor, 32 en contra y 17 abstenciones).

## Muestreo y sanciones

El Parlamento también pide *"una aplicación uniforme de los criterios en la elección de los puntos de muestreo"* para evitar que las actuales prácticas de medición en los Estados miembros, diferentes unas de otras, hagan imposible comparar los resultados de las mediciones (enmienda 22).

Las sanciones por incumplimiento las establecen los Estados miembros. Habrán de ser "eficaces, proporcionadas y disuasorias".

El ponente, el alemán Holger Krahmer (ALDE), resume el contenido de su informe afirmando que *"con la adopción de este texto lograremos tener un aire más limpio, unos ciudadanos más sanos y mejores condiciones de vida en Europa. A partir de 2010 habrá valores límite más estrictos para PM10, fijado en 30 µg/m<sup>3</sup>, y unos valores de objetivo para PM2,5 de 20 µg/m<sup>3</sup> que se convertirán en valores límite a partir de 2020. La contaminación del aire no se detiene en las fronteras de los Estados miembros sino que gran parte de ella se deriva de actividades transfronterizas. Esta es una de las áreas en las que Europa muestra mayor valor añadido"*.

### **Estrategia sobre contaminación atmosférica**

Un segundo informe (Corbey), aprobado por 563 votos a favor, 19 en contra y 42 abstenciones, persigue unos objetivos de reducción ambiciosos sobre los compuestos orgánicos volátiles, las PM2,5 y el NOx para luchar contra la contaminación atmosférica.

El Parlamento señala, entre otros aspectos, que la contaminación atmosférica constituye una causa importante de fallecimientos y enfermedades en Europa y reduce la esperanza de vida de cada individuo en promedio en más de ocho meses (considerando A).

La Cámara pide la elaboración de una estrategia que prevea unos objetivos de reducción más ambiciosos en cuanto a los COV (compuestos orgánicos volátiles), las PM2,5 y el NOx, proponiendo unos porcentajes de reducción concretos. También propone que se eleven los costes argumentando que *"los costes de la reducción de los niveles de contaminación atmosférica, cualquiera que sea la opción elegida, son inferiores a los beneficios financieros"* (párrafo 4 y considerando N).

Los diputados se muestran partidarios de reforzar la legislación en materia de emisión y hacen hincapié en que la contaminación atmosférica solamente puede atajarse si se vinculan unos valores límite ambiciosos a una política de emisiones ambiciosa (párrafo 11).

Entre otros aspectos sectoriales, el Parlamento pide la introducción de *"un sistema de alerta en caso de niveles elevados de smog y que se incite a la población a que no haga uso de chimeneas abiertas y a que reduzcan el uso del automóvil en tales periodos"* (párrafo 10), que se tomen urgentemente medidas que permitan reducir las emisiones del sector del transporte marítimo (párrafo 14), medidas para reducir la contaminación por causas agrícolas (párrafo 15), medidas destinadas a reducir las emisiones de fuentes industriales y domésticas (párrafos 19 y 20) y medidas para reducir la contaminación causada por los automóviles (con excepción de los vehículos de valor histórico), incluida una revisión de los sistemas de transporte local (párrafos 21 y 22 y enmienda 13).

### **Antecedentes**

La mejora de la calidad del aire es uno de los objetivos más importantes de la política de medio ambiente y salud del futuro en Europa. Si bien en los últimos años la calidad del aire en Europa ha mejorado considerablemente, mediante estrictas normativas y avances técnicos, tanto en el sector del transporte como en las fábricas e instalaciones industriales, la mejora de la calidad del aire ambiente sigue siendo un gran reto.

### **Contacto :**

**Jesús GÓMEZ**

Redacción española

Correo electrónico: [Prensa-es@europarl.europa.eu](mailto:Prensa-es@europarl.europa.eu)

BXL: (32-2) 28 32157

STR: (33) 3 88 1 76771

**Paula FERNÁNDEZ HERVÁS**

Redacción y difusión

Correo electrónico: [Prensa-es@europarl.europa.eu](mailto:Prensa-es@europarl.europa.eu)

BXL: (32-2) 28 44298

PORT: (32) 0498 98 3236